

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DATOS DEL ÁREA GESTORA	DEPENDENCIA SOLICITANTE	JEFE DE PLANEACIÓN
	NOMBRE DEL SERVIDOR	SHELINA DOWNS POMARE

ANÁLISIS DE LA PERTINENCIA Y NECESIDAD
Que la SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de San Andrés. Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad. Que en el marco de cumplimiento de la ley 1712 de 2018 modificada por la ley 2195 de 2022 reglamentado por el decreto 103 de 2015 y demás normatividad vigente, se emiten las directrices y lineamientos guía para la implementación de la Política de Gobierno y Seguridad Digital, siendo estos, parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional. Que es fundamental para el canal cumplir con las disposiciones legales en cuanto al derecho y acceso a la información pública, por ende, es necesaria la formulación e implementación de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital, a su vez, la elaboración de los planes de Tratamiento de Riesgos y Seguridad y Privacidad de la Información y el plan de Seguridad y Privacidad de la Información los cuales en conjunto con El plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI permitirán fortalecer la comunicación con nuestros grupos de valor de manera asertiva y eficiente, por medio del uso y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica. Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.

El canal de televisión público regional TELESLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para la elaboración de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital, de igual manera en lo que respecta los planes institucionales correspondientes al plan Tratamiento de Riesgos y Seguridad y Privacidad de la Información y el plan de Seguridad y Privacidad de la Información en el canal Regional TELESLAS mediante la contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

TÉRMINOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO CONTRACTUAL	Contratación de una persona jurídica para elaboración de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital, y la formulación de los Planes de Tratamiento de Riesgos y Seguridad y Privacidad de la información conforme los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-MINTIC.
OBLIGACIONES GENERALES	• Prestar adecuada y oportunamente los servicios objeto del contrato, atendiendo con esmero y diligencia, poniendo con independencia a disposición de TELEISLAS sus conocimientos y experiencia profesional. • Disponer de todos los recursos técnicos y humanos necesarios para la prestación del servicio. • Durante la ejecución del contrato: Si se tratare de persona natural deberá presentar mensualmente la planilla de seguridad social, pensión y riesgos profesionales de conformidad a la ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007. Si fuere persona jurídica la certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, frente a sus parafiscales. De tal manera que, si no se presentare la misma, TELEISLAS podrá suspender la ejecución del contrato. • Presentar informe mensual durante la ejecución de su contrato o cuando el Supervisor del contrato lo requiera. • Guardar absoluta reserva de toda la información, documentación y datos a los cuales tenga acceso.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	El contratista se obliga a: • Elaboración de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital de acuerdo a la ley 1712 de 2014 y las reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales aplicables. • Elaboración del plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información con su respectivo Diagnóstico, administración, diseño de controles y plan de Riesgos para las entidades públicas. • Formulación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información conforme a la Norma Técnica de la ISO 27001: 2013 y las especificaciones técnicas ha lugar para el desarrollo del mismo. • Proponer y actualizar la hoja de ruta para el plan estratégico de tecnologías de la información para el canal Regional Teleislas. • Presentar ante el comité directivo o quienes corresponda la socialización de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital, a su vez, los planes de Tratamiento de Riesgos y seguridad y privacidad de la información y seguridad y privacidad de la información para su evaluación y aprobación. • Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo. • Entregar Informe de ejecución del objeto contractual según solicitud de la supervisión o las necesidades de la entidad así lo requieran. • Brindar las garantías necesarias de los resultados del objeto contractual. • Suministrar los servicios requeridos por la entidad de manera eficiente y eficaz. • Tener disponibilidad del personal para atender las necesidades que dieran lugar. • Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS	La ejecución del contrato se realizará mediante la entrega de los siguientes productos y las acciones determinadas para el cumplimiento de los mismos, así: 1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ACTUALIZACIÓN DE LA HOJA DE RUTA DEL PETI 2023. Producto: Hoja de ruta entregada y actualizada. 2. PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL Los entregables a presentar son: • Diagnóstico de vulnerabilidades • Identificación de riesgos de seguridad digital • Construcción de matriz de riesgos • Diseño del plan y tratamiento de riesgos de seguridad 3. PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN Se elaborarán y harán entrega de los siguientes documentos: • Construcción de la matriz SoA • Análisis y actualización MSPI

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	• Construcción del Plan de seguridad • Verificación de proyectos PETI que impactan su implementación 4. POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL • Autodiagnóstico de Gobierno Digital (MIPG) • Contexto estratégico de la entidad • Modelo de Arquitectura Empresarial • formulación de la Política de Gobierno Digital 5. POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL • Contexto estratégico de la entidad • Lineamientos estratégicos para la implementación de la Política • Matriz de roles y responsabilidades • Formulación de la Política de Seguridad Digital Observación: Cabe destacar que, para cada política y Plan a desarrollar, será indispensable su socialización, aprobación, seguimiento y evaluación para garantizar que se cumpla con el objetivo propuesto.
OBLIGACIONES DE TELEISLAS	Son obligaciones especiales de Teleislas, además de las propias de la naturaleza del presente contrato, las siguientes: - Cancelar los servicios prestados de conformidad a lo establecido en la propuesta integral de este contrato. - Facilitar los insumos y recursos técnicos disponibles y que eventualmente requiere EL CONTRATISTA para la cabal ejecución del contrato. - Cumplir eficaz y oportunamente con lo establecido en las demás cláusulas y condiciones previstas en este contrato.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000.00)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD Y RUBRO	CDP 251 de los siguientes rubros presupuestales: 212020200802 (ASESORÍAS-PASANTES-PRACTICANTES) 212020200607 (otros GASTOS GENERALES)
FORMA DE PAGO	Se realizarán CUATRO (4) pagos mensuales por un valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.250.000 M/CTE)
DURACIÓN	El tiempo estimado del proyecto es por CUATRO (4) meses contados a partir de la fecha de inicio del contrato. Los términos del contrato comienzan a correr una vez se haya realizado el perfeccionamiento del contrato y se dé cumplimiento a los requisitos de ejecución del mismo, en la etapa de

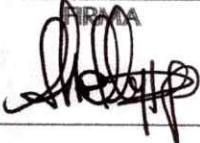
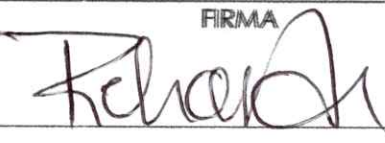
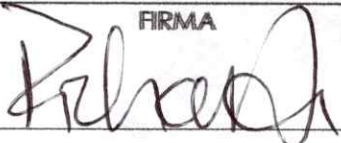
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia

	GESTIÓN CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 15/07/2019
	ESTUDIOS PREVIOS	Versión: 03
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

	legalización del contrato. Sin perjuicio de las dinámicas de producción que se desarrollen en conjunto con TELEISLAS .
IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS	N/A
GARANTÍAS	N/A
SUPERVISOR	JEFE DE PLANEACIÓN
OTROS	

COMPETENCIAS LABORALES O PERFIL DEL POTENCIAL CONTRATISTA
- Experiencia acreditada de doce (12) años.

SOLICITANTE	APRUEBA	VISTO BUENO (Vo.Bo.)
NOMBRE: SHELINA DOWNS POMARE CARGO: JEFE DE PLANEACIÓN	NOMBRE: RICHARD FRANCIS BELTRAN CARGO: GERENTE (E)	NOMBRE: KARINA HERAZO LEVER CARGO: JEFE JURIDICA
FIRMA 	FIRMA 	FIRMA 

FECHA y CIUDAD: 03 de abril de 2023, San Andrés Islas.



FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA

ENTIDAD RECEPTORA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN		WEB SOLUTION TI SAS		NIT No. 900378086	
SIGLA		WS		PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE.	
PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:					
ORDEN				TIPO	
NAL. ☐ DPTL. ☐ DIST. ☐ MPL. ☐ ORO ☒ ¿CUÁL? PRIVADO				O 8 (VER AL RESPALDO)	
CLASE				1 3 (VER AL RESPALDO)	
DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA		PAIS COLOMBIA		DEPARTAMENTO BOGOTÁ D.C.	
MUNICIPIO		DIRECCIÓN CALLE 11 SUR 35 23		APARTADO AEREO	
TELÉFONOS 3153915547		FAX			

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 6209 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	2 4651 Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos
3	4
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
CANAL CAPITAL	X		6014578300	13/12/2023	\$96.560.000
TELEISLAS.	X		6085132047	5/08/2023	\$65.000.000
CDA RASTRILLANTAS		X	6017813283	3/04/2024	\$135.000.000
CANAL CAPITAL	X		6014578300	28/02/2023	\$91.522.200

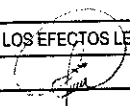
IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO OJEDA	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) JIMENEZ	NOMBRES JUAN RICARDO	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NÚMERO	ACTÚA EN CARÁCTER DE:	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN
C.C. ☒ C.E. ☐ PASAPORTE ☐	79649548	Representante Legal ☒ Apoderado ☐	\$ 1.500.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 04 DE ABRIL DE 2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA Bogotá, 3 de marzo de 2023

CONTRATANTE

FORMA FUHVPJCM1



FUNCIÓN PÚBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JUAN RICARDO OJEDA JIMENEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E.

T.I.

N°

79.649.548

CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País

COLOMBIA

Departamento

BOGOTÁ D. C.

Municipio

BOGOTÁ D. C.

Dirección CL 11 SUR 35 23 BRR CIUDAD MONTES

Teléfonos

3153915547

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
CAROL DAYAN OJEDA AVILA	1.010.582.136	HIJA
LAURA CATALINA OJEDA AVILA	1.014.665.663	HIJA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	78.502.522
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	1.768.226
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	503.685
TOTAL	\$ 80.774.433

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCOLOMBIA S.A.	AHORROS	199-214689-986	PARKWAY	\$ 1.403
BANCO DAVIVIENDA S.A.	AHORROS	550488448213639	LA CASONA	\$ 8.930.478

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
INMUEBLE	CL 11 SUR 35 23	\$ 154.203.782
INMUEBLE	CL 69 SUR # 11 D - 92 ESTE	\$ 25.718.280
ACCIONES	WEB SOLUTION TI SAS	\$ 5.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DAVIVIENDA S.A.	Préstamo financiero	\$ 65.582.756
BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A.	Préstamo financiero	\$ 103.736.834

1.2 DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO
WEB SOLUTION TI SAS	GESTOR - CAPITALISTA

c) En la actualidad: ☒ SI ☐ NO tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
EDITH LUCERO AVILA VELSQUEZ	C.C.X C.E. T.I.	52.188.157

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

BOGOTÁ D, C. 3 DE MARZO DE 2023

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.649.548

OJEDA JIMENEZ

APELLIDOS

JUAN RICARDO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1972

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69

ESTATURA

B+

G.S. RH

M

SEXO

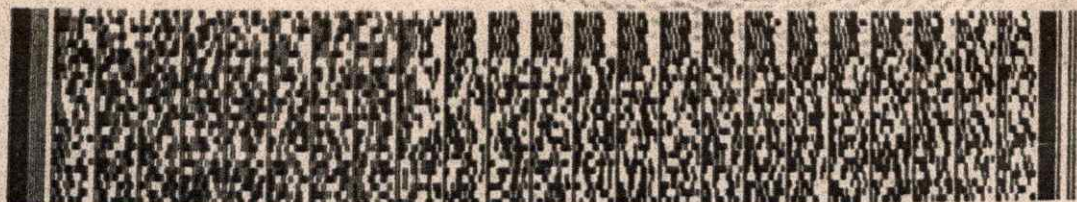
19-OCT-1990 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00424331-M-0079649548-20130205

0032377867A 1

1302159772

ESTADO CIVIL



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:04:04 PM horas del 24/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 79649548

Apellidos y Nombres: OJEDA JIMENEZ JUAN RICARDO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
- 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30562 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijm.anaco-
atn@policia.gov.co](mailto:dijm.anaco-
atn@policia.gov.co)



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 219345384



WEB

16:08:19

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona WEB SOLUTION TI SAS identificado(a) con NIT número 9003780860:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 219318602



WEB

11:43:56

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 24 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN RICARDO OJEDA JIMENEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79649548:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de marzo de 2023, a las 16:10:12, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9003780860
Código de Verificación	9003780860230324161012

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZIEL LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 24 de marzo de 2023, a las 11:47:11, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	79649548
Código de Verificación	79649548230324114711

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carreta 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

CGR

Página 1 de 1



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

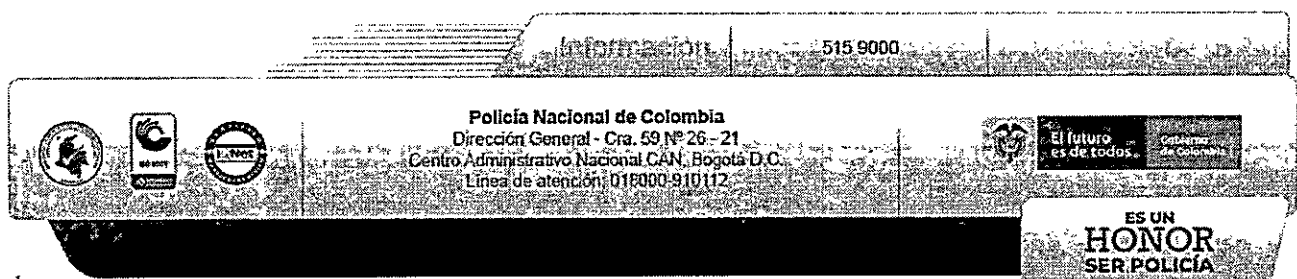
Que a la fecha, 24/03/2023 05:04:54 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **79649548** y Nombre: **JUAN RICARDO OJEDA JIMENEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **56664485** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir



	CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS	CÓDIGO: AGJC-JU-FT-003	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 6	
		FECHA DE APROBACIÓN: 04/04/2016	
		RESPONSABLE: JURÍDICA	

LA SECRETARÍA GENERAL DE CANAL CAPITAL

CERTIFICA

Que la empresa **WEB SOLUTION TI S. A. S.**, identificada con el NIT 900.378.086 - 0, prestó sus servicios a Canal Capital en calidad de contratista mediante el contrato de prestación de servicios que se relaciona a continuación.

1. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 548 – 2021

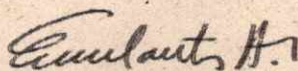
Objeto: SA-005: [prestar] los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura TI de Canal Capital.

Fecha de suscripción: 20 de septiembre de 2021.

Plazo: 9 meses, del 27 de septiembre de 2021 al 26 de junio de 2022.

Valor: \$102.859.765 IVA incluido.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado el 27 de julio de 2022.



EUNICE SANTOS ACEVEDO
SECRETARÍA GENERAL

Radicado interno: 1142 del 27 de julio de 2022

Elaboró: Martha Yanith Suárez Pinilla – Profesional apoyo de la Coordinación Jurídica

Revisó: Johana Marcela Camacho Escobar – Profesional de apoyo financiero y contable de la Secretaría General

Quienes proyectamos, revisamos y aprobamos, declaramos dentro de nuestra responsabilidad y competencia, que el presente documento lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo recomendamos para la firma de la representante legal.

Avenida El Dorado N° 66-63 Piso 5 Código Postal 111321

PBX: 4578300 Bogotá D.C.

Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co

Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



Bogotá D.C – 10 de marzo de 2023

CERTIFICACIÓN

Yo, **JUAN RICARDO OJEDA JIMENEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.649.548 de Bogotá D.C., en calidad de Representante Legal de la firma **WEB SOLUTION TI SAS**, identificada con el Nit. 900.378.086-0, me permito certificar bajo la gravedad de juramento que la empresa que represento se encuentra al día en los pagos a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y demás parafiscales a que haya lugar, habiendo realizado los pagos durante todo el tiempo de existencia de la empresa y se encuentra a paz y salvo en los últimos 6 meses con relación a la expedición de esta certificación.

Lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Sin otro particular,

Cordialmente,

JUAN RICARDO OJEDA JIMENEZ
C.C. 79.649.548 REPRESENTANTE LEGAL
WEB SOLUTION TI SAS



- Datos de la Entidad Estatal/Proveedor
- Áreas de interés
- Configuración Entidad Estatal / Proveedor
- Administración de usuarios
- Recomendaciones (no disponible)
- Biblioteca de documentos
- Suscripción a notificaciones

Editar datos resumen Editar datos completos

Información general

Logotipo de la entidad

Nombre de la entidad Web Solution TI SAS

Nombre abreviado Web Solution TI

Fecha de incorporación 10/05/2021 (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)

País de origen COLOMBIA

Tipo de documento NIT

Número de documento 900578086

Tipo Entidad Estatal / Proveedor Sociedad por acciones simplificada

Código UNSPSC

Zona horaria

Idioma

Moneda por defecto

Información de contacto

Dirección Carrera 35 No. 10-47

País COLOMBIA

Ciudad Distrito Capital de Bogotá

Municipio Bogotá

Código postal 11001

Teléfono de oficina 7207661

Fax de oficina

Correo electrónico de la oficina contacto@websolution.com.co

Correo electrónico para notificaciones SECOP II contacto@websolution.com.co

Dirección	Estado	País	Teléfono
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Página web

Página web http://websolution.com.co/

Facebook

URL linkedin

URL de youtube

Twitter URL

Contacto principal

Título Mr

Nombre Juan Ricardo Ojeda Jimenez

Cargo Representante Legal

Certificado Bancario

Lunes, 03 de Mayo de 2021

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que WEB SOLUTION TI SAS identificado(a) con NIT 900378086, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	15400002745	2021/05/03	ACTIVA

* Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
* Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01900 09 12345. Supersales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Juan Camilo Moreno
Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico

Es el momento de todos 
Bancolombia

Establecimiento Bancario
BANCOLOMBIA S.A.
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA
VIGILADO

 POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 14905429507			
		 (415)7707212489964(8020) 0000014905429507			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 9 0 0 3 7 8 0 8 6 0		6. DV 0		12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	
				14. Razón electrónica 3 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona jurídica		25. Tipo de documento 1		26. Número de identificación	
27. Fecha expedición		28. País 1 6 9		29. Departamento Bogotá D.C.	
30. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		31. Primer apellido		32. Segundo apellido	
33. Primer nombre		34. Otros nombres		35. Razón social WEB SOLUTION TI SAS	
36. Nombre comercial		37. Sigla		38. País COLOMBIA	
39. Departamento Bogotá D.C.		40. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C.		41. Dirección principal CL 11 SUR 35 23	
42. Correo electrónico contacto@websolution.com.co		43. Código postal		44. Teléfono 1 4 5 9 7 1 3 8	
45. Teléfono 2 3 2 0 2 7 2 1 2 0 1		46. Teléfono 3		47. Teléfono 4	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 6 2 0 9		47. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 8 0 8		48. Código 4 6 5 1	
49. Fecha inicio actividad 2 0 1 8 0 8 0 8		50. Código 4 6 4 1		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 5 7 9 1 4 4 8 5 2 5 5					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
07- Retención en la fuente a título de rent					
09- Retención en la fuente en el impuesto					
14- Informante de exogenea					
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA					
52 - Facturador electrónico					
55 - Informante de Beneficiarios Finales					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo 57. Modo 58. CPC					
59. Anexos SI NO X					
60. No. de Folios: 0					
61. Fecha: 2023-03-28 / 12:18:44					
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:					
Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada: 984. Nombre: QUEDA JIMENEZ JUAN RICARDO 985. Cargo: Representante legal Certificado					

		Formulario del Registro Único Tributario Representación		001	
Espacio reservado para la DIAN			Página 3 de 3 Hoja 3		
			4. Número de formulario 14905429507		
			 (415)707212489984(8020) 0000014905429507		
5. Número de Identificación Tributaria (NIT)		6. DV	12. Dirección seccional Ingresos de Bogotá		14. Buzón electrónico
9 0 0 3 7 8 0 8 6		0	3		2
Representación					
98. Representación REPRS LEGAL PRIM		1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 2 2 0 3 1 0		
100. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía		101. Número de identificación 1 3 7 9 6 4 9 5 4 8	102. DV 103. Número de tarjeta profesional		
104. Primer apellido OJEDA		105. Segundo apellido JIMENEZ	106. Primer nombre JUAN		107. Otros nombres RICARDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		
98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación			
100. Tipo de documento		101. Número de identificación	102. DV		103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido		105. Segundo apellido	106. Primer nombre		107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)		109. DV	110. Razón social representante legal		



FECHA DE EXPEDICION:

27/03/2023

No.

*CD251

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Se certifica que en el presupuesto de Gastos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2023, se encuentra disponible y libre de afectación las siguientes partidas :

RUBRO	212020200802	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$60880000
ASESORIAS-PASANTES-PRACTICANTES				
RUBRO	212020200607	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	\$4120000
OTROS GASTOS GENERALES				
RUBRO	212020200703	RECURSOS	RECURSOS PROPIOS	4x1000 = \$260000
GASTOS FINANCIEROS GNF				

POR LA SUMA DE : SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.

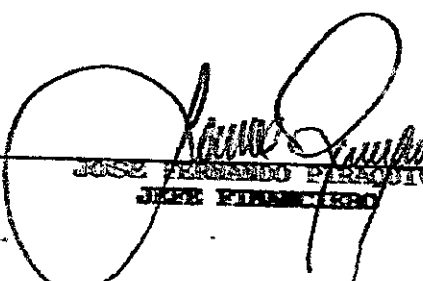
TOTAL (\$65,260,000) = (\$65,000,000) + 4x1000 = (260,000)

PARA AMPARAR : ELABORACION POLITICAS GOBIERNO-SEGURIDAD DIGITAL Y DEL PETIO

FECHA DE VENCIMIENTO :

31/12/2023

SE EXPIDE A SOLICITUD DE : SHELIINA DOMIS


JOSE FERNANDO PIRACIVE
JEFE FINANCIERO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 07:12:13

Recibo No. RA23796811

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23796811A6323

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MÁS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: WEB SOLUTION TI SAS
Nit: 900378086 0 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 02020369
Fecha de matrícula: 26 de agosto de 2010
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 30 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cl 11 Sur # 35 - 23
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: contacto@websolution.com.co
Teléfono comercial 1: 3202721201
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Cl11 11 # 35 - 23
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: contacto@websolution.com.co
Teléfono para notificación 1: 3202721201
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 07:12:13
Recibo No. AA23796811
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23796811A6323

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 9 de agosto de 2010 de Accionista Único, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2010, con el No. 01409187 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA DE INSUMOS JR SAS.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 09 del 23 de abril de 2021 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de mayo de 2021, con el No. 02703576 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de COMERCIALIZADORA DE INSUMOS JR SAS a WEB SOLUTION TI SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal las siguientes actividades: La importación, exportación, compra, venta y comercialización de toda clase de insumos y equipos de cómputo, a su vez brindar el mantenimiento y asesoría en esta área. También tendrá como objeto social la comercialización de insumos para la confección. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 07:12:13

Recibo No. AA23796811

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23796811A6323

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$5.000.000,00
No. de acciones : 5.000,00
Valor nominal : \$1.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad y la gestión de los negocios sociales estarán a cargo del Gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 07:12:13

Recibo No. AA23796811

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23796811A6323

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

.....
sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 15 del 3 de marzo de 2022, de Accionista Único, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de marzo de 2022 con el No. 02804985 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Juan Ricardo Ojeda Jimenez	C.C. No. 000000079649548

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 10 del 3 de marzo de 2018 de la Asamblea de Accionistas	02310509 del 9 de marzo de 2018 del Libro IX
Acta No. 09 del 23 de abril de 2021 de la Asamblea de Accionistas	02703576 del 10 de mayo de 2021 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 07:12:13

Recibo No. AA23796811

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A23796811A6323

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6209
Actividad secundaria Código CIIU: 4651
Otras actividades Código CIIU: 4641

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 205.277.982

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : 6209

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 31 de marzo de 2022. Fecha de envío de información a Planeación : 29 de noviembre de 2022. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 30 de marzo de 2023 Hora: 07:12:13
Recibo No. AA23796811
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN AA23796811A6323

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

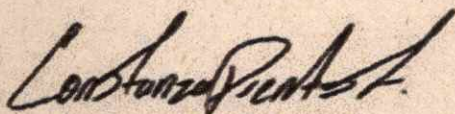
derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

V-2 Propuesta Comercial



Propuesta Comercial



Área TI

Fecha de Creación 10-02-2023 Última Revisión 22-02-2023

Web Solution TI S.A.S
CARRERA 35 No. 10-46 Barrio Santa Matilde
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
TELEFONO: 4597138 - 3153915547
EMAIL: contacto@websolution.com.co

V-2 Propuesta Comercial



NUESTROS SERVICIOS

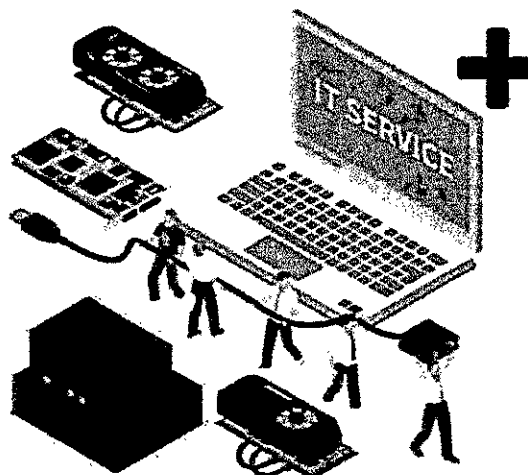
- Seguridad Informática e información
- Venta de equipos de cómputo
- Infraestructura Tecnológica
- Licenciamiento
- Antivirus Corporativos
- Outsourcing de Soporte
- Consultoría Organizacional
- Desarrollo de software a la medida
- Cableado estructurado y Soluciones WIFI

EQUIPO DE TECNOLOGÍA

OUTSOURCING TI

Para lograr nuestro propósito, los profesionales en TI se especializan en servicios de diseño, implementación, suministro, soporte y mantenimiento de infraestructura, centros de datos, equipos terminales, servidores (Windows y Linux), virtualización, entre otros servicios orientados a la conectividad y disponibilidad de la información basada en infraestructura.

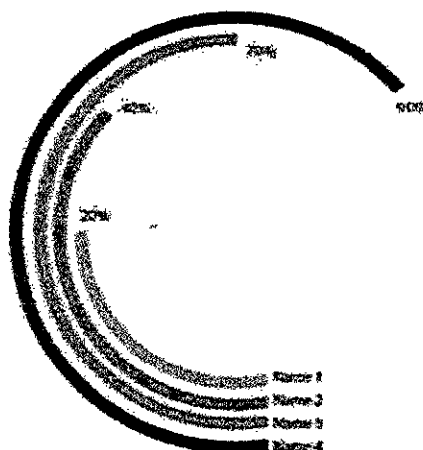
Por otra parte, contamos con un equipo de desarrolladores entre los cuales se encuentran arquitectos de software, desarrolladores senior, junior y documentadores capaces de responder a las necesidades y desafíos que imponga el mercado, aplicando una metodología de desarrollo propia de nuestra compañía que permite brindar soluciones rápidas, a la medida y de bajo costo.



Web Solution TI S.A.S
CARRERA 35 No. 10-46 Barrio Santa Matilde
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
TELEFONO: 4597138 - 3153915547
EMAIL: contacto@websolution.com.co



Suministros y Servicios



Integramos expertos en otros ámbitos de los servicios para dar a nuestros clientes la capacidad de operar con el mayor rigor administrativo sin costos mayores asociados, para lo cual creamos la línea de servicios especialista en soluciones contables, desarrollando servicios enfocados en la creación de ventajas competitivas sostenidas, mediante un firme compromiso con nuestros clientes, y a través de expertos profesionales preocupados de la maximización de valor a través de la externalización de sus procesos contables.

Prestando servicios como:

Registro de transacciones, elaboración de informes contables, liquidación de impuestos a nivel municipal y nacional, elaboración de nómina y pagos de seguridad social, revisoría fiscal y auditoría financiera.

Visite nuestro sitio Web www.websolution.com.co

Web Solution TI S.A.S
CARRERA 35 No. 10-46 Barrio Santa Matilde
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
TELEFONO: 4597138 - 3153915547
EMAIL: contacto@websolution.com.co



PROPUESTA DE SERVICIO

1. PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

La adopción de prácticas de gestión de riesgos en las entidades públicas permitirá fortalecer la toma de decisiones en cuanto a la implementación de controles de acuerdo con el plan de tratamientos definido, comprendiendo claramente los riesgos sobre los activos de información a los que puede estar expuesta la entidad, este plan se desarrolla bajo los siguientes componentes:

- Situación actual
- Diagnostico vulnerabilidades y matriz de riesgos
- Propuesta de mitigación de riesgos de seguridad digital
- Plan de riesgos de seguridad y privacidad de la información
- Socialización del plan con el comité de gestión y desempeño
- Seguimiento por parte de la compañía para observar el avance y mejoras

2. PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

El habilitador de Seguridad y Privacidad de la Información busca que las entidades públicas implementen los lineamientos de seguridad de la información en todos sus procesos, tramites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de La información, el plan será desarrollado a través de lo siguiente:

- Matriz de cumplimiento SoA (nivel de madurez), esta contempla un número de controles imprescindibles para la gestión del riesgo basados en la norma ISO 27001 (la cual se sugiere ser implementada por MinTIC), estos controles podrán ser establecidos para que la organización cumpla con los temas normativos de obligatorio cumplimiento y aquellos que se establecen voluntariamente.
- Socialización del MSPI, acciones y responsabilidades de las áreas para su cumplimiento (meta de cumplimiento 2023 solo se define con base al nivel de madurez identificado).
- Plan de seguridad y privacidad de la información
- Socialización del plan con el comité de gestión y desempeño
- Seguimiento por parte de la compañía para observar el avance y mejoras.

Los documentos resultantes no son más que como su nombre lo indica un plan a ejecutar, por lo cual existe una implicación directa entre lo documentado y las



acciones tecnológicas necesarias para la consecución de objetivos, es así como se requiere de la ejecución y seguimiento al plan ajustado a la ruta estratégica del PETI de la entidad.

3. POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

El propósito de esta Política es promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital. Por lo cual, se hace necesario la transformación digital y mejorar las capacidades tecnológicas que le permitan responder a las necesidades que demandan los usuarios internos y externos de la entidad, la política será desarrollada a través de:

- Autodiagnóstico de Gobierno Digital (MIPG)
- Contexto estratégico de la entidad
- Modelo de Arquitectura Empresarial (MinTIC)
- Formulación de la Política de Gobierno Digital
- Socialización de la Política

4. POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL

La Política de Seguridad Digital es la declaración general que representa la posición de TELEISLAS con respecto a la protección de los activos de información que producen y procesan los funcionarios, contratistas, terceros, (entre otros), la información, recursos tecnológicos, procesos y procedimientos, que soportan la operación misional, estratégica, administrativa y de apoyo de la entidad a través de la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información-SGSI, por medio de la generación e implementación de políticas, lineamientos, procedimientos e instructivos, así como de la asignación de responsabilidades y roles para la gestión de la seguridad y privacidad de la información, la política será desarrollada a través de:

- Contexto estratégico de la entidad
- Lineamientos para la implementación de la Política
- Matriz de roles y responsabilidades
- Formulación de la Política de Seguridad Digital
- Socialización de la Política

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

DISEÑO DOCUMENTAL (PLAN DE SEGURIDAD, PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS, POLITICA GOBIERNO DIGITAL Y POLITICA SEGURIDAD DIGITAL)	
1	INICIO
1.1	Diagnóstico y situación actual
1.1.1	Actualización hoja de ruta PETI 2023
2	PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL
2.1	Diagnóstico de vulnerabilidades
2.2	Identificación de riesgos de seguridad digital
2.3	Construcción de matriz de riesgos
2.4	Diseño del plan y tratamiento de riesgos de seguridad
2.5	Socialización del plan
	Seguimiento
3	PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN
3.1	Construcción de la matriz SoA
3.2	Análisis, actualización MSPI
3.3	Socialización del MSPI
3.4	Construcción del Plan de seguridad
3.5	Socialización del plan
3.6	Verificación de proyectos PETI que impactan su implementación
3.7	Seguimiento y evaluación
4	POLITICA DE GOBIERNO DIGITAL
4.1	Autodiagnóstico de Gobierno Digital (MIPG)
4.2	Contexto estratégico de la entidad
4.2	Modelo de Arquitectura Empresarial
4.3	Formulación de la Política de Gobierno Digital
4.4	Socialización de la Política
5	POLITICA DE SEGURIDAD DIGITAL
5.1	Contexto estratégico de la entidad
5.2	Lineamientos estratégicos para la implementación de la Política
5.3	Matriz de roles y responsabilidades
5.4	Formulación de la Política de Seguridad Digital
5.5	Socialización de la Política

**PROPUESTA ECONÓMICA**

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Plan de seguridad y privacidad de la información	1		\$ 30.000.000
2	Plan de tratamiento de riesgos de seguridad y privacidad de la información	1		\$ 23.000.000
3	Política de Gobierno Digital	1		\$ 7.000.000
4	Política de Seguridad Digital	1		\$ 5.000.000
TOTAL				\$ 65.000.000

CONDICIONES COMERCIALES

- Oferta valida por 30 días
- Los valores se pueden tratar de manera individual, teniendo en cuenta que no son actividades que cumplan con una obligatoriedad de ejecución conjunta.
- Tiempo de entrega de productos, cuatro (4) meses días calendario posterior al perfeccionamiento del contrato.
- Forma de pago: cuatro pagos diferenciados y ajustados al cronograma de actividades propuesto.

CONSIDERACIONES

Esta propuesta no incluye servicios adicionales, repuestos y partes que no sean contratados con WebSolutions TI S.A.S.

CONFIDENCIALIDAD

Toda la información contenida en este documento deberá mantenerse en forma confidencial. Prohibido copiar y reproducir este documento o parte de este sin la debida autorización de Web Solution TI S.A.S. Reservados todos los derechos. No se permite por parte de terceros la reproducción, copia o utilización de parte de este documento sin la autorización previa y escrita del proponente. El presente documento está protegido por las normas de derechos de autor y cualquier uso indebido de la información confidencial será considerado un delito conforme a lo establecido en los artículos 148 a 258 y 431 del Código Penal.

Web Solution TI S.A.S
CARRERA 35 No. 10-46 Barrio Santa Matilde
BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA
TELEFONO: 4597138 - 3153915547
EMAIL: contacto@websolution.com.co

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CONTRATO No. 138 DE 2023 SUSCRITO ENTRE LA SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA. – TELEISLAS Y WEB SOLUTION TI SAS.

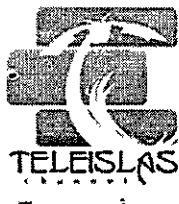
CONSECUTIVO	138
TIPO DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS
CONTRATISTA	WEB SOLUTION TI SAS
IDENTIFICACIÓN	C.C. 900.378.086-0
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000.00)
PLAZO DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES.
OBJETO	Contratación de una persona jurídica para elaboración de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital; y la formulación de los Planes de Tratamiento de Riesgos, Seguridad y Privacidad de la información conforme los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-MINTIC.

INTRODUCCIÓN

Entre los suscritos **RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.002.577 expedida en San Andrés Isla, autorizado por Acuerdo No. 003 de 2023, en su condición de Gerente (E); quien obra en representación legal de la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por Escritura Pública No. 1846 de la Notaría Única de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en esta ciudad, de una parte, la cual en este documento se denominará **TELEISLAS**, y por otra parte, **WEB SOLUTION TI SAS**, identificado con NIT. No. 900.378.086-0, representado legalmente por **JUAN RICARDO OJEDA JIMENEZ**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 79.649.548, y quien para efectos del presente contrato se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de prestación de servicios, que se registró por lo que se pacta a continuación

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shígle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

PRELIMINARES

- A.** Que la **SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LIMITADA, TELEISLAS**, sociedad entre entidad pública del orden departamental, organizada como Empresa Industrial y Comercial del Estado, constituida por escritura pública No. 1846 de la notaría primera de San Andrés del 31 de Diciembre de 1997, inscrita el 18 de Febrero de 1999, bajo el No. 3973 de libro IX, aclarada con las escrituras públicas No. 1318 del 13 de Agosto de 1998 y 1087 del 30 de Junio de 1998, inscritas el 18 de Febrero bajo los número 3974 y 3975 respectivamente del libro IX de la misma notaría, con reforma estatutaria inscrita el 10 de Mayo de 2006 con el No. 543, con NIT 827000481-1, con domicilio en la isla de san Andrés
- B.** Que TELEISLAS es un canal que presta el servicio de Televisión Pública Regional, con cobertura en el Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, de conformidad con lo consagrado en la Ley 14 de 1991, la Ley 182 de 1995, Ley 335 de 1996, Ley 680 del 2001 y demás normas concordantes para el desarrollo de la televisión pública regional en la República de Colombia, para la realización de programas de televisión con contenidos educativos, culturales y de promoción para el desarrollo integral de la comunidad.
- C.** Que el Canal Regional de Televisión TELEISLAS, desarrolla su actividad contractual en marco de los postulados del derecho privado, dentro de las condiciones normativas indicadas en el artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y el acuerdo 006 de 2015.
- D.** Que el inciso segundo del artículo 39 de la ley 182 de 1995 estipula que los Canales Regionales de Televisión son sociedades entre entidades públicas organizadas como empresas Industriales y Comerciales del estado y que, en ejercicio del artículo 85 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera para desarrollar las actividades y actos administrativos previstos en la ley para el cumplimiento de su objeto social.
- E.** Que en el marco de cumplimiento de la ley 1712 de 2018 modificada por la ley 2195 de 2022 reglamentado por el decreto 103 de 2015 y demás normatividad vigente, se emiten las directrices y lineamientos guía para la implementación de la Política de Gobierno y Seguridad Digital, siendo estos, parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de Gestión y Desempeño Institucional.
- F.** Que es fundamental para el canal cumplir con las disposiciones legales en cuanto al derecho y acceso a la información pública, por ende, es necesaria la formulación e implementación de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital, a

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

su vez, la elaboración de los planes de Tratamiento de Riesgos y Seguridad y Privacidad de la Información y el plan de Seguridad y Privacidad de la Información los cuales en conjunto con El plan Estratégico de Tecnologías de la Información-PETI permitirán fortalecer la comunicación con nuestros grupos de valor de manera asertiva y eficiente, por medio del uso y aprovechamiento de la infraestructura tecnológica.

- G. Que el canal de televisión público regional TELEISLAS, requiere los servicios de una persona natural o Jurídica para la elaboración de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital, de igual manera en lo que respecta los planes institucionales correspondientes al plan Tratamiento de Riesgos y Seguridad y Privacidad de la Información y el plan de Seguridad y Privacidad de la Información en el canal Regional TELEISLAS mediante la contratación directa regida por el derecho privado, debido a que en la planta de cargos de esta empresa industrial y comercial del estado no está previsto un funcionario que ejerza las actividades inherentes a esta persona.

CONTENIDO

El contrato se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. – Contratación de una persona jurídica para elaboración de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital; y la formulación de los Planes de Tratamiento de Riesgos, Seguridad y Privacidad de la información conforme los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-MINTIC.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR Y FORMA DE PAGO. – El valor del presente contrato es por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000.00), de los cuales, TELEISLAS pagará:

- CUATRO (4) pagos mensuales por un valor de DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$16.250.000 M/CTE), para lo cual el CONTRATISTA debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago; tales como la certificación del cumplimiento firmado por el supervisor del contrato, en el que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes de salud, pensión y riesgos profesionales del periodo cobrado. Y según haya PAC y disponibilidad en bancos.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA TERCERA. COMPROMISO PRESUPUESTAL. – Los pagos por concepto de este contrato se imputarán y subordinarán al presupuesto de TELEISLAS para la vigencia fiscal de 2023 según Certificado de Disponibilidad presupuestal CDP 251 de los siguientes rubros presupuestales:

212020200802 (ASESORÍAS-PASANTES-PRACTICANTES)

212020200607 (otros GASTOS GENERALES)

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN. – La ejecución del presente contrato será por el término de CUATRO (4) MESES, a partir de la fecha de legalización del presente contrato y suscripción del acta de inicio.

CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. –

El contratista posee las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
2. Atender durante la ejecución del contrato las observaciones formuladas por TELEISLAS a través de su supervisor.
3. Guardar la confidencialidad sobre toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular, por el término de duración del contrato y un año más después de la terminación del mismo.

CLÁUSULA SEXTA. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS. – El contratista se obliga a:

- Elaboración de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital de acuerdo a la ley 1712 de 2014 y las reglamentadas en la Constitución Política y en distintas normas legales aplicables.
- Elaboración del plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información con su respectivo Diagnóstico, administración, diseño de controles y plan de Riesgos para las entidades públicas.
- Formulación del Plan de Seguridad y Privacidad de la Información conforme a la Norma Técnica de la ISO 27001: 2013 y las especificaciones técnicas ha lugar para el desarrollo del mismo.
- Proponer y actualizar la hoja de ruta para el plan estratégico de tecnologías de la información para el canal Regional Teleislas.
- Presentar ante el comité directivo o quienes corresponda la socialización de las

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

políticas de Gobierno y Seguridad Digital, a su vez, los planes de Tratamiento de Riesgos y seguridad y privacidad de la información y seguridad y privacidad de la información para su evaluación y aprobación.

- Cumplir con el objeto del contrato y con todas las gestiones inherentes al mismo.
- Entregar Informe de ejecución del objeto contractual según solicitud de la supervisión o las necesidades de la entidad así lo requieran.
- Brindar las garantías necesarias de los resultados del objeto contractual.
- Suministrar los servicios requeridos por la entidad de manera eficiente y eficaz.
- Tener disponibilidad del personal para atender las necesidades que dieran lugar.
- Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

La ejecución del contrato se realizará mediante la entrega de los siguientes productos y las acciones determinadas para el cumplimiento de los mismos, así:

1. DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL Y ACTUALIZACIÓN DE LA HOJA DE RUTA DEL PETI 2023.

Producto: Hoja de ruta entregada y actualizada.

2. PLAN DE TRATAMIENTO DE RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL

Los entregables a presentar son:

- Diagnóstico de vulnerabilidades
- Identificación de riesgos de seguridad digital
- Construcción de matriz de riesgos
- Diseño del plan y tratamiento de riesgos de seguridad

3. PLAN DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN

Se elaborarán y harán entrega de los siguientes documentos:

- Construcción de la matriz SoA
- Análisis y actualización MSPi
- Construcción del Plan de seguridad
- Verificación de proyectos PETI que impactan su implementación

4. POLÍTICA DE GOBIERNO DIGITAL

- Autodiagnóstico de Gobierno Digital (MIPG)
- Contexto estratégico de la entidad
- Modelo de Arquitectura Empresarial
- formulación de la Política de Gobierno Digital

5. POLÍTICA DE SEGURIDAD DIGITAL

- Contexto estratégico de la entidad

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

- Lineamientos estratégicos para la implementación de la Política
- Matriz de roles y responsabilidades
- Formulación de la Política de Seguridad Digital

Observación: Cabe destacar que, para cada política y Plan a desarrollar, será indispensable su socialización, aprobación, seguimiento y evaluación para garantizar que se cumpla con el objetivo propuesto.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CONDICIONES DE ENTREGA: No Aplica.

CLÁUSULA OCTAVA. SUPERVISIÓN. –El presente contrato opera bajo la supervisión de la Jefa de Planeación.

CLÁUSULA NOVENA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA. - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato.

CLÁUSULA DECIMA. EXENCIÓN DEL PAGO DE PRESTACIONES - De acuerdo con lo establecido con el inciso 2, numeral 3 del Art. 32 de la Ley 80 de 1.993, el contratista no tendrá derecho a ninguna prestación distinta a lo pactado expresamente en la cláusula tercera del presente contrato, razón por la cual con este contrato no se genera ningún vínculo laboral entre TELEISLAS, el CONTRATISTA, ni con el personal subcontratado por el CONTRATISTA para el desarrollo del presente acuerdo de voluntades. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Al contratista se le realizará un seguimiento de ejecución de recursos tanto financieros como técnicos y humanos, por lo cual, éste debe hacer entrega de un informe de ejecución del contrato al momento de presentar factura de cobro al supervisor, que contenga: planilla de pago del periodo donde se evidencie el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, pensión y riesgos laborales) de todo su personal y factura.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN. – EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones contraídas mediante este contrato, salvo autorización previa, expresa y escrita de TELEISLAS, lo cual no le eximirá de responsabilidad.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INDEMNIDAD. – EL CONTRATISTA mantendrá indemne a TELEISLAS por razón de reclamos, demandas, acciones judiciales o extrajudiciales y costos que surjan como resultado de sus actuaciones durante la ejecución del presente contrato. En caso que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra TELEISLAS por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado a la mayor brevedad posible, para que por su cuenta se adopten oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a TELEISLAS. Si en cualquiera de los eventos antes previstos EL CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de TELEISLAS ésta podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que TELEISLAS incurra por tal motivo.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. GARANTÍAS. – No aplica.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. DE CONFIDENCIALIDAD - El CONTRATISTA actuará por su propia cuenta y riesgo, con autonomía técnica y directiva absoluta, no estará sometido a subordinación laboral alguna con TELEISLAS. Sus derechos se limitarán, de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de TELEISLAS, por lo tanto, no tendrá ningún derecho de reclamación de prestaciones sociales y similares, ni exigir responsabilidades por accidentes o riesgos originados con ocasión de la ejecución del contrato. Toda la información proporcionada por TELEISLAS al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y productos esperados será tratada de manera confidencial, no será divulgada a terceros, no será reproducida por ningún medio y se devolverá al final del contrato. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA asumirá la responsabilidad frente a TELEISLAS por los daños y perjuicios que se generen en caso de que esta cláusula no sea respetada.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLÁUSULA PENAL. - Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumple el objeto contractual, TELEISLAS hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al veinte (20%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL CONTRATISTA autoriza a TELEISLAS para descontar de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo

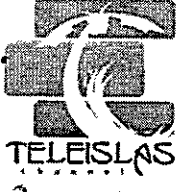
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de las multas y de la sanción pecuniaria, se hará mediante acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La cláusula penal pecuniaria y las multas que sean eventualmente impuestas, se harán efectivas directamente por TELEISLAS, pudiendo acudir para el efecto, entre otros, a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago. **PARÁGRAFO TERCERO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA EL PAGO DE LAS MULTAS. - EL CONTRATISTA, acuerda que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, TELEISLAS podrá declarar este hecho, conforme la Ley 1474 de 2011, y le impondrá multas equivalentes al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. En aplicación del debido proceso, para la imposición de las multas se seguirá el siguiente procedimiento: 1) Una vez verificada por parte de TELEISLAS el supuesto incumplimiento parcial frente a las obligaciones del contrato requerirá por escrito al CONTRATISTA para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la recepción del mismo, entregue por escrito las explicaciones y documentos que permitan evaluar la imputación y posible responsabilidad en el incumplimiento. 2) Una vez obtenida la respuesta del CONTRATISTA y la documentación consolidada, TELEISLAS apoyándose igualmente en los informes presentados por el supervisor, decidirá sobre la viabilidad de imponer o no la multa al contratista, dependiendo de que efectivamente el incumplimiento se encuentre debidamente probado o en su lugar el CONTRATISTA haya justificado plenamente la situación, lo que le será efectivamente comunicado al mismo, por escrito, mediante decisión motivada, con la advertencia de que cuenta con cinco (5) días para interponer el recurso de reposición y agotar la vía gubernativa, contados a partir de la notificación, que en todos los casos deberá ser personal, a través de su Representante Legal. **PARÁGRAFO PRIMERO:** La imposición de multas no limita ni anula las sanciones por incumplimiento descritas en el contrato, las indemnizaciones legales a que haya lugar, ni la ejecución de las pólizas de cumplimiento establecidas. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Una vez declarada la caducidad El CONTRATISTA deberá presentar una relación detallada del estado de ejecución del contrato, con base en lo cual se procederá a su liquidación. **PARÁGRAFO TERCERO:** En firme la resolución que declara la caducidad el CONTRATISTA se

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas por la Ley 80 de 1993, y TELEISLAS podrá continuar la ejecución del objeto del contrato con otro contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** Si TELEISLAS se abstiene de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, de ser ello posible y procedente. **PARÁGRAFO QUINTO:** La imposición de multas se efectuará sin perjuicio de la declaratoria de caducidad y del cobro de la cláusula penal pecuniaria de acuerdo con lo pactado en el presente contrato y acorde al debido proceso señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD. -TELEISLAS, podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de las causales estipuladas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada, dispondrá su liquidación e impondrá las sanciones e inhabilidades a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. - EL CONTRATISTA manifiesta que no se halla incurso en causal alguna de incompatibilidad o inhabilidad, de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias, para celebrar este contrato, respondiendo en todo caso por dicha manifestación.

CLÁUSULA NOVENA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO. - De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y pertinentes, el presente contrato podrá ser interpretado, modificado o terminado unilateralmente con sujeción a las disposiciones legales antes citadas, las cuales se consideran incorporadas a este contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DE CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado con la ejecución completa del mismo, salvo los siguientes casos, en que procederá su terminación anticipada: 1) Incumplimiento de EL CONTRATISTA declarado por TELEISLAS, cuando hayan mediado hasta dos comunicaciones por incumplimiento, cumplimiento defectuoso o tardío de sus obligaciones, que realice el Supervisor del contrato. 2) Imposibilidad insuperable para su ejecución. 3) Por mutuo acuerdo entre las partes contratantes. 4) Caducidad.

PARÁGRAFO: Por ser este un contrato bilateral, en caso de mora de una de las partes, podrá la otra pedir su resolución o terminación, con indemnización de perjuicios

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

compensatorios, o hacer efectiva la obligación, con indemnización de los perjuicios moratorios.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. GASTOS DE VIAJE. – La ejecución de este contrato no genera para TELEISLAS gastos de viajes y/o traslados; de ser necesario desplazamiento del personal de la producción fuera del Municipio de San Andrés, estos costos están incluidos dentro del valor total del contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO. - En caso de surgir hechos imprevistos a los cuales no se pueda resistir, que impidan total o parcialmente el cumplimiento por una u otra parte de las obligaciones contraídas por el presente contrato, el plazo de cumplimiento de las obligaciones será prorrogado por un término igual al que duren tales circunstancias. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, de manera inmediata, tanto el surgimiento como la terminación de dichas circunstancias. Dentro de un plazo no mayor de diez (10) días desde la fecha de tal aviso, la parte afectada por la fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una carta anexando el documento de la autoridad competente en el cual se certifiquen las condiciones arriba mencionadas y las medidas tomadas para evitarlo, de ser ello procedente, excepto en el evento en que se trate de hechos notorios de público conocimiento, en cuyo caso no deberá realizarse la notificación aquí mencionada. Durante el período en que persistan las circunstancias arriba mencionadas, las partes están obligadas a tomar las medidas necesarias para reducir los perjuicios provocados por las mismas. La parte afectada por tales circunstancias, que no le haya sido posible cumplir con las obligaciones contractuales, deberá informar periódicamente a la otra parte sobre la situación de la fuerza mayor o el caso fortuito, salvo cuando se trate de hechos notorios de público conocimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SUSPENSIÓN. -Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello no se causen perjuicios a la entidad ni se originen mayores costos para TELEISLAS. De la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes en la cual se fijarán los mecanismos para valorar, reconocer o modificar los costos y/u otras condiciones del contrato. Para levantar la suspensión se suscribirá un acta de reanudación del plazo contractual.

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shigle Hill, la Loma
Tel. 098-513 2047 Fax. 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia



GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL

Fecha de aprobación:
03/09/2020

CONTRATO

Versión: 02

Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. - Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias que surjan del presente contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 68 y 69 de la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes y concordantes con la materia, toda aplicación de la Ley 1563 de 2012 se hará en el centro de arbitraje más cercano.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL. TELEISLAS celebra el presente contrato bajo el régimen de derecho privado, conforme lo autoriza el numeral 3º del artículo 37 de la Ley 182 de 1995 y la Ley 1507 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA- CLAUSULA ESPECIAL DE TRANSMEDIA: La sociedad de televisión de las islas, Teleislas Ltda., ha incursionado de manera progresiva pero constante en el uso de la transmedia, marcando tendencias en el ámbito cultural y social como vitrina principal de la imagen del pueblo Raizal y de los residentes del Departamento Archipiélago, se reservará el derecho de evaluar el manejo de la social media de sus vinculados, para resguardar el nombre y la imagen del canal regional así como la de la comunidad que esta representa, claro está sin vulnerar los derechos fundamentales de cada uno de los terceros vinculados; de esta manera, EL CONTRATISTA se obliga igualmente a ser partícipe de la elaboración de contenidos y divulgación de los mismos por medio de las plataformas que adopte el Canal para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA – TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: EL CONTRATISTA manifiesta que conoce la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información publicada en la página web: www.teleislas.com.co y autoriza de manera previa, libre, y debidamente informada el tratamiento de sus datos personales, suministrados a través de este documento y los demás que soportan la contratación. Estos datos sólo serán utilizados de acuerdo a lo estipulado en la Política de Tratamiento de Datos Personales y Seguridad de la Información de TELEISLAS y siguiendo los parámetros definidos en la Ley 1581 de 2012.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. - El domicilio contractual para todos los efectos será la ciudad de San Andrés Isla.

CLAUSULA VIGÉSIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO. - El presente contrato se considera

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de aprobación: 03/09/2020
	CONTRATO	Versión: 02
	Aprobado por: Secretario General – Jefe de Planeación	

perfeccionado con la firma de las partes, registró presupuestal correspondiente y la suscripción de la respectiva Acta de Inicio.

Para constancia se firma en San Andrés Isla, a los CINCO (05) DÍAS del mes de abril de 2023.

POR TELEISLAS


RICHARD ALBERT FRANCIS BELTRAN
 Gerente (E) TELEISLAS

POR EL CONTRATISTA


JUAN RICARDO OJEDA JIMENEZ
 Rep. Legal No. 900.378.086-0

Proyecto	KHL
Revisó	RFB
Aprobó	LMA

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación San Juan de los Rios, San Juan de los Rios, La Loma
 Tel. 098-513 2017 Fax. 098-513 2739
 San Andrés Isla, Colombia



REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA : 2023

No. *RP224

BUBRO 212020200802 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$60880000
ASESORIAS-ASISTENTES-PRACTICANTES

BUBRO 212020200807 RECURSOS RECURSOS PROPIOS \$4120000
OTROS GASTOS GENERALES

BUBRO 212020200703 RECURSOS RECURSOS PROPIOS 4x1000 = \$260000
GASTOS FINANCIEROS GNF

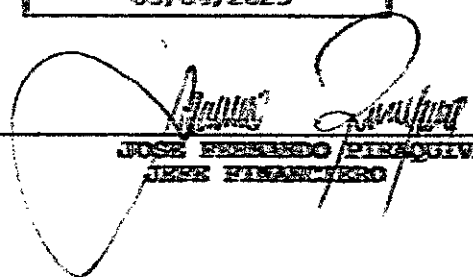
PROVEEDOR : WEB SOLUTION TI SAS 900378086

POR LA SUMA DE : 65,260,000

VALOR EN LETRAS: SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE.

PARA DEBER : ELABORACION POLITICAS GOBIERNO-SEGURIDAD DIGITAL

FECHA DE EXPEDICION: 05/04/2023


JOSE FERNANDO PINEDA OLVE
JEFE FINANCIERO

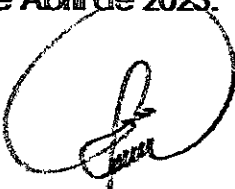
	GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL	Fecha de Aprobación: 23/11/2020
	ACTA DE INICIO	
	Aprobado por: Jefe de Planeación	Versión: 02

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO/ N° 138	
CONTRATANTE	Sociedad de Televisión de las isla- LTDA
CONTRATISTA	WEB SOLUTION TI SAS
OBJETO	Contratación de una persona jurídica para elaboración de las políticas de Gobierno y Seguridad Digital, y la formulación de los Planes de Tratamiento de Riesgos y Seguridad y Privacidad de la información conforme los lineamientos del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones-MINTIC.
VALOR	El valor total del contrato es por la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$65.000.000.00)
FECHA DE INICIO	Abril 05 de 2023
FECHA DE FINALIZACIÓN	Agosto 04 de 2023
PLAZO	CUATRO (04) MESES.

Entre el supervisor del contrato SHELINA DOWNS POMARE y el contratista WEB SOLUTION TI SAS, identificado con número NIT.900.378.086-0, suscriben esta acta de inicio con el fin de darle ejecución a la presente Contrato de Prestación de Servicios.

Para constancia se firma por los que en ella intervinieron en la isla de San Andrés a los CINCO (05) días del mes de Abril de 2023.


SHELINA DOWNS POMARE
Supervisor


WEB SOLUTION TI SAS
NIT.900.378.086-0

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

Estación Simón Bolívar, Shingle Hill, La Loma
Tel. 098-513 2047 Fax: 098-513 2799
San Andrés Islas, Colombia